

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2016.

## DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

### Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 "Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno" del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna la norma interna: Oficio DGC 014/2005, del 5 de enero de 2005, por el que el Director General de Fomento y Administración Portuaria, establece procedimiento para la elaboración, presentación y asentamiento de Actas de Consejo de Administración de las Administraciones Portuarias Integrales con homoclave SCT-NIS-0625, emitida por la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria (DGFAP).

### Descripción de la propuesta.

La DGFAP realizó un análisis de la norma interna y determinó en el Formato para Simplificación de Normas Internas lo siguiente: *el oficio DGC 014/2005, del 5 de enero de 2005, debe ser eliminado, toda vez que el "proceso actas de consejo de administración" se contiene en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.*

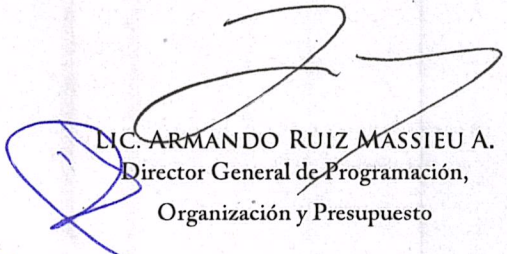
### Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Oficialía Mayor, la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, concluye en la cédula de riesgos de la norma interna sustantiva que: *es viable la eliminación del Oficio DGC 014/2005, de fecha 5 de enero de 2005, en virtud de que el proceso para Actas del Consejo de Administración se encuentra contemplado en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria (DGFAP), en consecuencia no existe inconveniente para eliminar el oficio circular de mérito, evitando con ello una sobre regulación.*

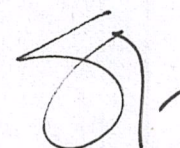
### Dictamen.

Se dictamina que procede la eliminación de la norma en cuestión; por lo que la DGFAP deberá difundir la baja de la norma entre los usuarios de la misma y la DGPOP la ubicará en el apartado de "Históricos" de la Normateca Interna de la SCT indicando que la norma fue eliminada y solicitará la eliminación del registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL  
PROGRAMA

  
LIC. ARMANDO RUIZ MASSIEU A.  
Director General de Programación,  
Organización y Presupuesto

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA  
NORMA

  
LIC. FERNANDO HUMBERTO GAMBOA ROSAS  
Director General de Fomento y Administración Portuaria